

15

MEXICO  
Y LA INTERVENCION.

OPUSCULO  
PUBLICADO EN PARIS  
A PRINCIPIOS DE NOVIEMBRE  
Y TRADUCIDO DEL FRANCÉS PARA EL SIGLO  
POR  
FRANCISCO ELORRIAGA.

Mandado reimprimir por el Congreso del  
Estado de Querétaro, en sesión de 27 de  
Diciembre de 1861.

QUERETARO

Tip. del Gobierno, dirigida por el C.  
Ignacio Olvera, bajos de Palacio.

1862.

MEXICO  
 Y LA INTERVENCIÓN  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 PUBLICADO EN PARÍS  
 A PRINCIPIOS DE NOVIEMBRE  
 TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR EL SR.  
 FRANCISCO ELORRIAGA



FONDO  
 IGNACIO OLIVERA, PAJOS DE FALCÓN  
 ERNANDO DIAZ RAMIREZ  
 1888



**Opúsculo publicado en París á principios de Noviembre, y traducido del francés para el Siglo por FRANCISCO ELORRIAGA.**

I.

LA cuestión de México, que ha entrado ya al dominio de la prensa, al mismo tiempo que se ha sometido á los consejos de la diplomacia, escita con justo título, un vivo interés, tanto en Europa, como en América. En los debates que suscita esta cuestión, se invocan las reglas de la justicia y de la equidad, los principios del gran partido democrático á quien está prometido el porvenir del mundo; se invocan también los principios del partido contrario, siempre adherido al espíritu de rutina, principios que han desaparecido para siempre. Se habla también de alta política, en pro ó en contra de estos dos órdenes de ideas, de una intervención financiera y en el gobierno de aquella República; y se ha llegado hasta proponer y debatir las candidaturas de diferentes personages que aspiran á fundar una monarquía en México.

Hay una cosa en el fondo de este debate, que con mala intención no se ha puesto bastante en claro, á pesar de que es fácil adivinarla, y es el rudo é inflexible egoísmo de algunos comerciantes, y sobre todo de ciertos especuladores sedientos de oro, que después de haber causado la ruina financiera de México, tratan de aniquilarlo con el peso de una solución cualquiera, por desastrosa que sea para aquel país, con tal que se liquiden sus créditos legítimos ó no; estos hombres son los que han removido cielo y tierra en Francia, en Inglaterra, en España, en todas partes en fin, para escitar contra los mexicanos y su gobierno tal animosidad, que por sí sola basta para considerar como justas y merecidas todas las violencias de que se les pueda colmar.

El ruidoso concierto de sus sarcasmos y tantas calumnias odio-

sas que unas á otras se destruyen, descubriendo el frenesí y los cálculos de sus autores, no llegarán, como se lo imaginan los enemigos jurados de México á desanimar á sus defensores, ni á ahogar los acentos de la verdad, que hacen un llamamiento á la opinion de la Europa. Tanto en Francia como en Inglaterra, la causa mexicana ha encontrado escritores distinguidos que gustosos la han defendido contra aserciones erróneas, contra prevenciones inveteradas y contra aspiraciones codiciosas, infuvas y desvergonzadas. Rendimos aquí un homenaje á sus talentos y al generoso móvil que los ha guiado; y si defendemos despues de ellos la misma causa, es, porque al cumplir con esta tarea que nos impone el mas sagrado de los deberes, tenemos datos que nos facilitan su ejecucion, tenemos convicciones llenas de sinceridad, y una pureza de motivos, que deberán, necesariamente, desprenderse de nuestras palabras, si son la espresion fiel de nuestro pensamiento. Somos mexicanos, y nunca al defender la justicia y el buen derecho de nuestra patria hemos experimentado satisfaccion mas profunda que en este momento, en que todo parece conspirar para perderla.

## II.

Ante todo, ¿cuál es la causa primordial del funesto estado en que han entrado las relaciones internacionales de México?

La causa de esta ruptura, (seria tal vez mejor decir, el hecho ocasional), es la ley que el congreso general promulgó en julio último, y que ordenaba la suspension, durante dos años, del pago de la deuda nacional, sin exceptuar la parte de la deuda que habia sido contraida en Lóndres; así como la reconocida en las convenciones diplomáticas. Los ministros de Francia y de Inglaterra dirigieron, en el acto, un *ultimatum* al gobierno mexicano, pidiendo que restableciese las cosas al estado y posicion en que ántes se encontraban, notificándole que suspenderian con él todas sus relaciones oficiales, si mantenía en vigor la ley que habia provocado estas dificultades.

Habiendo contestado el gobierno mexicano que no podia acceder á esta demanda, la ruptura anunciada se declaró y consumió; acontecimiento por sí solo muy grave, y que lo fué todavía mas por la enorme influencia que tuvo en Paris, Lóndres y Madrid. Unas veces se habla de una triple alianza entre las cortes de Francia, de Inglaterra y de España, para imponer la ley á México; otras de la impaciencia de la España, que está pronta á tomar sola las armas, con la mira evidente, aunque á veces disfrazada, de derrocar al gobierno de aquella República y de someterla á un príncipe

de la casa de Borbon. Todo esto se dice, echando en olvido, como cosa insignificante, el principio sagrado de la no intervencion, una de las mas hermosas conquistas del derecho de gentes moderno; tanto que se creeria uno en los tiempos de la santa alianza y de la propaganda *ultra-borbónica*, del vizconde de Chateaubriand.

Pero ¿en qué motivos se apoyan los que quieren poner á México fuera del derecho de las naciones? Se reducen á uno solo que es el que puede calificarse de auténtico, y que es la promulgacion y consumacion de la ley arriba mencionada: el *ultimatum* no contiene otra; y la única satisfaccion que han pedido los ministros de Francia y de Inglaterra, juzgándola suficiente para poder continuar cumpliendo con su mision de paz cerca del gobierno mexicano, es la derogacion de esta ley. En cuanto á la España, sacó de nuevo á luz su tratado Mon-Almonte, que es tambien pecuniario, y pecuniario de la manera mas original, puesto que en él se prometen sumas, se ha dicho de paso, que absolutamente se deben.

Al anunciar el "Moniteur" (pero no en su parte oficial), la ruptura efectuada por los ministros de Francia y de Inglaterra, dice, en términos generales, que este acto es la consecuencia de otros que el gobierno del Sr. Juarez habia cometido contra el derecho de gentes.

Si tal fuese el carácter real de la ley relativa á la suspension de pagos, todo el mundo estaria de acuerdo, en que en riguroso derecho, y no atenuado por un espíritu de equidad y de consideracion amistosa, autorizaria el pedir satisfaccion completa, y aun la guerra, si no se obtenia por la vía amigable. Y aun en este caso, ¿declarar la guerra por una razon de dinero, contra un gobierno reducido á la mas evidente miseria! ¿la guerra por causa de dinero á una nacion cansada, agotada por sus revoluciones! Medida es esta de un extremo rigor y que no se justifica bastante ante la conciencia y la razon.

Los enemigos de México lo habian previsto perfectamente, y por lo mismo dieron á las cosas otro sesgo. Han rectificado, aumentado, y aun reemplazado el *ultimatum*, arrojando á Europa multitud de publicaciones, en que no solo el gobierno de México sino la nacion misma, son objeto de calumnias y de insultos de una atrocidad tan monstruosa, que por lo que recordamos, nunca se han lanzado semejantes, ni la víspera de una conquista; de todas partes han hecho un iracundo llamamiento á la intervencion en aquel pais, bien reclamándola como un merecido castigo, bien con el acento de una compasion hipócrita y desdenosa, como un favor.

Nosotros podemos responder, y responderemos á estos manifiestos de guerra, y lo haremos á pesar de su falta absoluta de autori-

dad y del carácter inaudito de los ataques que contienen. Pero antes debemos ocuparnos de los motivos que han alegado los ministros de Francia y de Inglaterra, para fundar su ruptura con el gobierno federal de México.

III.

Creemos que nos sería difícil hacer útil nuestro trabajo si, antes de llamar la atención de nuestros lectores sobre la naturaleza de las dificultades actuales, no empezáramos por echar una mirada retrospectiva sobre la situación anterior de la hacienda en México, situación que vamos á describir á grandes rasgos.

En los últimos años del gobierno de los virreyes, la hacienda estaba en tal estado de bancarrota, que desde entonces nunca se ha dado un ejemplo semejante. La autoridad española se había transformado en una dominación reducida literalmente á los puntos ocupados por sus tropas, y aun en ellos, no podía contar con recursos regulares, á causa de las vicisitudes y de los desastres de una guerra que duró desde 1810 hasta 1821, en cuyo año tuvo lugar la gloria de consumar la conquista de la independencia de su patria.

Durante este período, ¿cómo podía sostenerse el poder español, sino por medio de una serie de medidas violentas y ruinosas, bajo el triple punto de vista gubernamental, militar y financiero? Los subsidios enviados á la Metrópoli para fomentar su energía y larga insurrección contra Napoleón I, aumentaron la crisis financiera que el gobierno mexicano debía necesariamente acrecentar y envenenar. En efecto, en medio de la miseria pública y del trastorno social y financiero, tuvo que añadir á las cargas enormes impuestas ya al Tesoro por los virreyes, los compromisos y las nuevas cargas que acarrecaba el movimiento de la revolución libertadora.

Desaparecida la dominación extranjera, el gobierno, antes de pensar en organizar su hacienda tuvo que disminuir en una cuarta parte sus ingresos, suprimiendo ciertos impuestos y ciertas contribuciones incompatibles con el nuevo orden de cosas. La actitud de la Santa Alianza, proporcionó en seguida un motivo plausible para aumentar el número del ejército, siendo esta una de las causas que más han influido en los embarazos financieros de México. Podemos calificar igualmente de desastrosa la influencia que han ejercido en nuestro presupuesto los empréstitos contratados en Londres en 1824 y 1825, porque la deuda pública, ya sea ventajosa, ya sea nociva en tésis general, (cuestión en que no queremos entrar aquí), es incontestablemente ruinoso, si la hacienda no está organizada de tal modo que se pueda cumplir completamente, salvo en casos de

dificultades graves é imprevistas, con las condiciones obligatorias de la deuda. Cuando nos ocupemos de un modo especial de estos empréstitos, será fácil ver hasta qué punto ha encontrado en ellos este principio su triste aplicación.

Tan luego como se agotaron los recursos procedentes de los compromisos contraídos en Londres, se tuvo que recurrir á los agiotistas. Y entre esta clase de hombres, un gobierno no consigue anticipaciones ningunas, sino sufriendo la ley de condiciones que, á medida que las dificultades se multiplican y se agravan, se vuelven forzosamente más y más ruinosas. El agiotage, pues, no solo ha producido en México, los embarazos incesantemente crecientes del Tesoro, sino que ha elevado la tasa del interés hasta tal punto, que se considera el 24 p<sup>o</sup> como un interés moderado; el agiotage es el que aleja los capitales de las empresas agrícolas y manufactureras, cuyos productos no pueden corresponder á las esorbitantes pretensiones del capitalismo. Quedan así inertes estas fuerzas naturales que México podría emplear con tanta utilidad.

IV.

En 1824, 1833 y 1850, se hicieron grandes esfuerzos por clasificar la deuda mexicana y arreglar las condiciones de su amortización; tentativas infructuosas, gracias á las resistencias que suscitó la opinión que favorecía la deuda extranjera. Esta, en efecto, ha sido siempre más privilegiada que la deuda interior: mientras la deuda creada por los empréstitos de Londres, bajaba cuando más hasta 21 ó 22 p<sup>o</sup>, la perteneciente á mexicanos, la deuda interior, no encontraba quien la tomase al 5 p<sup>o</sup>. El número de millones que nos ha costado la deuda extranjera, es verdaderamente fabuloso y á pesar de esto estamos todavía atrasados con respecto á ella. Y sin embargo, ¿qué de sacrificios no ha hecho por ella México? En este punto no recordamos que ningún país haya tenido que hipotecar la mayor parte de sus rentas para garantizar una deuda en favor de extranjeros; y sin embargo, ¿ha habido nunca otro más denigrado y más duramente tratado que México, con motivo de esta deuda?

No hablamos aquí de las reclamaciones procedentes de ciertos actos vejatorios de que se ha reconocido responsable el gobierno conforme al derecho de gentes: los créditos de este orden no han constituido nunca más que una fracción mínima de la deuda de México, los que además se encuentran reducidos todavía por los pagos que abundantemente las han amortizado. No tenemos pues, que insistir más que sobre los compromisos del Tesoro, procedentes de contratos hechos entre el gobierno y súbditos de otros países, y acerca de esto, permítasenos hacer una pregunta: ¿Existe otra nación además de la mexicana, contra la que se haya erigido en sistema

convertir en convenciones diplomáticas contratos de esta naturaleza, y exigir que se afecte una parte alícuota de sus rentas en garantía de su pago? Hay mas: por una convencion diplomática, una potencia ha tratado con nosotros para la proteccion de una deuda; y esta deuda no pertenece á sus nacionales sino en una fraccion muy corta; la mayoría de los interesados se compone de titulares que son para ella extranjeros, incluso los mismos mexicanos.

Resulta de esta asercion, de un carácter fuera de lo ordinario, que apenas encuentra el gobierno un prestamista mexicano por cien extranjeros: por un lado, en efecto, la abstencion tiene por causa el sentimiento nacional ofendido; por otro, el deseo desenfrenado de riquezas, aguijoneado con la esperanza de beneficios escorbitantes, incita al prestamista extranjero á conseguir, á cualquier precio, los fondos que presta al gobierno. Todo esto es deplorable, espantoso, pero lógico y natural en la situacion, por decirlo así, fatal, contra la que lucha nuestra infortunada pero generosa patria.

Verdaderamente nos affigiria que nuestros lectores pudiesen imputar estas observaciones á algunas prevenciones malévolas contra los extranjeros que residen en México. Lejos de nosotros semejante sentimiento! Los consideramos, por el contrario, casi en su totalidad, como merecedores de la estimacion de las personas honradas: lo que censuramos, sin que nos sorprenda, es la conducta de los que no dejan de asediar al gobierno con sus desastrosas proposiciones y sus reclamaciones inmensurables. Bien se sabe, sin que tengamos necesidad de decirlo muy alto, la ansia con que la ávida turba de especuladores corre y se encarniza donde quiera que encuentra condescendencia y falta de cálculo.

Recordaremos sucintamente los orígenes de la deuda exterior de México y las causas principales de las reclamaciones actuales, así como las diferencias suscitadas por cuestiones de dinero. Pero antes de emprender este trabajo, creemos deber protestar en alta voz, que no tenemos el designio de hacer valer en favor de México, razones que lo escusen de faltar á sus compromisos y al respeto debido á obligaciones pecuniarias fundadas en justicia. No es esta nuestra idea. Queremos demostrar únicamente, que si por causa de deuda, las hostilidades serian cuando mas perfectamente justificables, en caso que dicha deuda fuese notoriamente legítima y que la nacion deudora la negase voluntariamente; parece que no debe ser lo mismo, cuando el origen de la deuda ofrece los caracteres que se podrán ver y juzgar, y cuando sus condiciones son de tal modo onerosas, que constituyen una crisis financiera perpétua en México; cuando en fin el gobierno de aquel pais se encuentra en embarazos financieros que no aflijen en el mismo grado á algu-

nos otros á quienes se dispensa de la rigurosa puntualidad de sus pagos; parece, decimos, que por lo que otros no ven mas que como favor, ó al ménos como tolerancia, México no debe esperar ser el objeto de los rigores de la guerra.

V.

Nada es mas fácil que probar las aserciones que acabamos de emitir sobre los extraños orígenes de la deuda exterior de México.

Empezaremos por el empréstito mas antiguo de todos, es decir, el contratado en Lóndres.

En febrero de 1823, M. F. P. Migoni, agente de la república, obtuvo de la casa de Goldsmith, un préstamo de 3.200,000 libras esterlinas (16 millones de pesos) al 5 p<sub>100</sub>, cuyo capital vendió á 55.

En agosto de 1824, el gobierno mexicano hizo un nuevo empréstito de igual suma nominal, al 6 p<sub>100</sub>. Este préstamo proporcionado por la casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía de Lóndres, fué vendido por ella misma á la de Goldsmith y compañía á 86 $\frac{1}{4}$  p<sub>100</sub>.

Habia progreso, pero no era mas que aparente; pues una de las cláusulas del nuevo empréstito, era que su producto debia estar afecto en parte á la amortizacion del procedente, de tal manera, que no habia en esto en realidad, mas que una maniobra financiera por medio de la cual, los que en 1823 habian comprado bonos mexicanos á 50, recibieron su importe íntegro en 1824.

Por lo espuesto se ve, que el gobierno inglés no tuvo en todas estas operaciones el menor interés ni la mas ligera participacion. Las conversiones de 1832, 1837, 1846, 1850 y aun la de 1851—por las que los intereses vencidos se saldaron con los dos millones de la indemnizacion que pagaron á México los Estados-Unidos y que redujeron todos los intereses á la tasa general de 3 p<sub>100</sub>—la designacion del capital total en 51.208,256 pesos, y en fin la del importe de los gastos anuales incluso el pago de los intereses, á razon de 1.597,234 pesos, todas estas operaciones se han efectuado sin que el gabinete de Saint-James interviniese en lo absoluto. Hay mas todavía: un hecho que es importante citar en las presentes circunstancias, hecho que merece llamar la mas seria atencion. Hélo aquí:

La casa de Rob. P. Staples hizo en 1823 un abono al gobierno sobre el adelanto de cerca de un millon de pesos pagaderos con los productos del primer empréstito que se hiciese en Lóndres. En esta negociacion M. Staples habia sido apoyado con la firma de M. Harvey, que garantizaba la solvencia del prestamista. El gobierno inglés desaprobó la conducta de su agente M. Harvey, por haberse ingerido en un contrato semejante, y haberse hecho co-participante